



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2023-MDI/GAyF/G



Independencia, 17 de noviembre de 2023

## VISTO:

Resolución Gerencial N° 060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023; Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 2777-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 13 de diciembre de 2022; Informe N° 2461-2023-MDI-GDUyR-SGOP/JWGG de fecha 25 de agosto de 2023; Carta N° 002-2023-SUP-A/CGME de fecha 22 de septiembre de 2023; Informe N° 801-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 20 de octubre de 2023; Informe N° 1560-2023-MDI/SGPYP/SGP de fecha 31 de octubre de 2023; Informe Legal N° 614-2023-MDI-GAJ/G de fecha 10 de noviembre de 2023; Acta de Reunión N° 37-2023 de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 14 de noviembre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

## RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2023-MDI/GAyF/G

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo segundo: Aprobar, la designación de la Comisión Revisora de pago de ejercicios anteriores para el año fiscal 2023, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1° Miembro
03	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Gerente de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 28 de febrero de 2023, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimitad dar por instalado e iniciado las acciones de revisión y reconocimiento de deudas de expedientes pendientes de pagos de ejercicios anteriores de parte de la Comisión Revisora



**CODIGO TRAMITE**  
**160051-7**

<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=394450&p=71374>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2023-MDI/GAyF/G

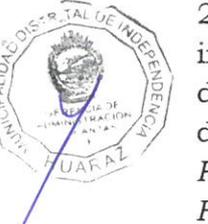
de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia; ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisar la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada (...);



Que, mediante Informe N° 2777-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 13 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Publicas **OTORGA LA CONFORMIDAD** al informe mensual de la valorización única del supervisor correspondiente al mes de septiembre y octubre del 2022 (15/09/2022-04/10/2022) de la actividad denominado: *"Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del C.P. de Marcac, Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash"* por el importe de S/6,411.42 soles;



Que, con Informe N° 1020-2022-MDI-GDUyR/G de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **EMITE SU CONFORMIDAD** al informe mensual de la valorización única del supervisor correspondiente al mes de septiembre y octubre del 2022 (15/09/2022-04/10/2022) de la actividad denominado: *"Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del C.P. de Marcac, Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash"*;



Que, mediante Informe N° 2461-2023-MDI-GDUyR-SGOP/JWGG de fecha 25 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas concluye que, después de haber verificado y realizado los análisis de la información que presenta la valorización única del supervisor, corresponde al periodo del 15 de septiembre al 04 de octubre el 2022, el cual tiene conformidad como consta en los antecedentes por lo que se ratifica los montos a pagar al consultor de supervisor:

- 
- El monto bruto a pagar por la supervisión asciende a la suma de S/ 7.123.80 soles (Siete mil ciento veintitrés con 80/100 soles) Incluido IGV.
  - Se aplica una penalidad de S/ 712.38 (Setecientos doce con 38/100 soles) Incluido IGV.
  - Monto neto a cancelar a la supervisión asciende a la suma de S/ 5,699.04 (Cinco mil seiscientos noventa y nueve con 04/100 soles) Incluido IGV.



<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=384450&p=71374>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2023-MDI/GAyF/G

Que, con Carta N° 002-2023-SUP-A/CGME de fecha 22 de septiembre de 2023, el Ing. Cesar Gerardo Macedo Espada solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda por los servicios prestados como supervisor de la actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del C.P. de Marcac, Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash";

Que, mediante Informe N° 801-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 20 de octubre de 2023, la Sub Gerenta de Logística y Gestión Patrimonial emite su informe donde concluye, de la verificación efectuada a estos antecedentes, queda determinado que la conformidad otorgada al Servicio Especializado para la Supervisión de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del Centro Poblado de Marcac, Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash", por el monto total de S/ 7,123.80 (Siete Mil Ciento veintitrés con 80/100 Soles) monto dividido en la ejecución de supervisión de S/ 6,411.42 (Seis Mil Cuatrocientos Once con 42/100 Soles) y la liquidación de la actividad por el monto S/ 712.38 (Setecientos Doce con 38/100 Soles); por parte del área usuaria ha sido otorgada a mediados del mes de diciembre del 2022, es decir, cuando ya estaba por concluir este año fiscal, no pudiendo determinar causa de demora y área a quien atribuir dicha responsabilidad, también debe señalarse que mediante el Informe N° 2777-2022-MDI/GDUR/SGOP/SG, de fecha 14 de diciembre del 2022, se informó respecto a la penalidad ascendente a S/712.38 (Setecientos Doce con 38/100 Soles), la misma que debe ser aplicada al momento de la cancelación de la deuda, correspondiendo a su despacho continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1560-2023-MDI/SGPYP/SGP de fecha 31 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 6,41.42 soles, meta: 0163, rubro: 18-Cano y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de gastos: 2.3, para el pago por el Servicio Especializado para la Supervisión de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del Centro Poblado de Marcac, Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Legal N° 614-2023-MDI-GAJ/G de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerenta de Asesoría Jurídica **OPINA que**, mediante acto resolutivo de conformidad al artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, reconocer la deuda de obligación comprometida y no devengado del Servicio Especializado para la Supervisión de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del Centro



## RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2023-MDI/GAyF/G

*Poblado de Marcac, Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash*;

Que, asimismo mediante Acta de Reunión N° 37-2023 de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 14 de noviembre de 2023, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad aprobar mediante acto resolutorio el reconocimiento de deuda a favor de MACRO CENTRO INGENIEROS S.A.C representado por su Gerente General el Sr. Macedo Espada Cesar Gerardo; ACUERDO N°02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad aprobar mediante acto resolutorio el reconocimiento de deuda por cada caso individual; ACUERDO N°03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por Unanimidad continuar con el trámite de los pagos pendientes de ejercicios anteriores;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Publico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor de **MACRO CENTRO INGENIEROS S.A.C representado por su Gerente General el Sr. Macedo Espada Cesar Gerardo**, pago por el Servicio Especializado para la Supervisión de la Actividad: *"Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de la Jass del Sector Pacchapampa Herapampa del Centro Poblado de Marcac, Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash"*, **por el**



CODIGO TRAMITE

**160051-7**

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=384450&p=71374>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2023-MDI/GAyF/G

monto total de S/6,411.42 (Seis Mil Cuatrocientos Once con 42/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - SE RECOMIENDA a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinario (ST-PAD) de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, que por acción u omisión No devengaron y pagaron en los plazos establecidos en la normativa de presupuesto del sector público y el contrato.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión Revisora de pago de ejercicios anteriores para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Lic. Adm. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN - FINANZAS



CODIGO TRAMITE  
**160051-7**

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=384450&p=71374>